CAPÍTULO 8

RESERVA DE PLAZAS PARA JÓVENES TUTELADOS Y EGRESADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CATALUÑA

Josefina Sala Roca
Grup de recerca IARS. Universitat Autònoma de Barcelona
fina.Sala@uab.cat

Nuria Fuentes Pelaez
Grup GRISIJ, Universitat de Barcelona
nuriafuentes@ub.edu

Carme Montserrat Boada
Liberi, grup de recerca en infància, joventut i comunitat. Institut de Recerca Educativa. Universitat de Girona.
carme.montserrat@udg.edu

1. INTRODUCCIÓN

La educación es uno de los bienes más valiosos para las sociedades humanas. Por ello, no es de extrañar, que el derecho a la educación sea una de las piezas angulares en la Convención de los Derechos del Niño (1989) y el cuarto objetivo de desarrollo sostenible de la agenda del 2030. A lo largo de la Convención, la educación aparece reiteradamente como garante del desarrollo integral de los niños, el desarrollo de la salud, la integración laboral, la toma de decisiones libres e informadas, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, la preservación de las culturas, la tolerancia y la convivencia. En su Artículo 28, no solo compromete a los estados a

implementar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos, sino también a dar acceso a todos los niños, niñas y jóvenes a la enseñanza secundaria y superior. España es uno de los países firmantes, no obstante, aún tiene retos relevantes en materia de educación.

Según el informe español del *Panorama de la Educación 2022*, en 2021, un 72,3 % de los jóvenes de entre 25 y 34 años tenía al menos la educación secundaria obligatoria o equivalente (postsecundaria no terciaria) (Ministerio de Educación y formación profesional, 2022). Si bien este porcentaje sube hasta un 78,8 % de los jóvenes de entre 20-24 años (Eurostat, 2022), España continúa ubicándose en los niveles más bajos de la UE (la media europea se sitúa en 83,6 %), situándose en el puesto 26 de 31 países (Eurostat, 2022).

España obtiene mejores resultados en la educación superior. Así, un 48,7 % de los jóvenes de entre 25 y 34 años tiene una titulación superior (título de CFGS o universitario); con niveles superiores a la UE22 (45,9 %). Como señala el informe *Panorama de la educación 2022*, el nivel educativo incide en el acceso al mercado laboral, siendo la obtención de la segunda etapa de secundaria el punto más crítico. Así, el porcentaje de jóvenes de entre 25-34 años con empleo entre los que no han obtenido la secundaria es del 59 %, pero este porcentaje asciende a 69 % con la obtención de la segunda etapa de educación postsecundaria no terciaria, y a un 78 % en el caso de la población con estudios terciarios.

No solo la educación facilita el acceso al mercado laboral, sino que también los ingresos salariales se vinculan al nivel educativo. Así, los jóvenes que han alcanzado el nivel de educación terciaria ganan un 41 % más que los que solo han completado la segunda etapa de educación secundaria; y los que tienen la educación secundaria o postobligatoria no terciaria cobran un 19 % más que los que no la han alcanzado.

Cabe resaltar que hay una mayor proporción de mujeres que de hombres que alcanzan estudios terciarios (60 %), y precisamente la educación superior es uno de los factores que atenuaría la discriminación salarial.

El nivel educativo también incide en otras áreas fundamentales de la vida de una persona. Las personas con niveles educativos más altos también muestarn cotas más altas de salud y expectativa de vida (Raghupathi y Raghupathi, 2020; Zajakova y Lawrence, 2019) y más probabilidades de acceder a diferentes redes de apoyo social (Brandt y Hagge, 2020).

2. EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS JÓVENES TUTELADOS EN ESPAÑA

Tal como ponía en evidencia el estudio europeo YIPPEE liderado por Sonia Jackson y Claire Cameron (2011), con la participación de investigadores de Inglaterra, Suecia, Dinamarca, Hungría y Cataluña, los jóvenes que han sido tutelados tienen una clara desventaja educativa en todos los países analizados. El informe concluía que esta desventaja se originaba mayoritariamente en las deficiencias educativas e itinerarios disruptivos que el sistema escolar no había sido capaz de compensar, y que se agravaba por la baja prioridad que profesionales como educadores y trabajadores sociales otorgaban a la educación y la priorización de opciones de formación laboral de ciclos cortos.

En el estudio desarrollado por el equipo de Carme Montserrat (Montserrat *et al*., 2013), señalaban que en el curso 2009-10, solo el 20,6 % de los jóvenes tutelados en centros residenciales había obtenido el graduado escolar, cuando el 60 % de los jóvenes de estas edades lo obtenían. Datos recientes, señalan que la situación no ha mejorado. Los datos apuntan que la tasa de logro de la secundaria obligatoria a los 18 años se ubica en el 53,9 % (Arnau y Sala, 2023).

En el estudio YIPPEE, Jackson y Cameron (2011) apuntaban que en torno a un 8 % de los jóvenes habrían accedido a la educación superior, un porcentaje cinco veces inferior a la población de referencia. No obstante, las estimaciones que se han encontrado en España señalaron resultados muy inferiores. Así, Sala *et al*. (2009) encontraban

que menos del 1 % de los jóvenes que habían estado en acogimiento residencial a los 17 años habían accedido a la universidad en los siguientes tres años.

Muchos de los jóvenes no alcanzan el bachillerato o un ciclo formativo de grado superior que les permita acceder a los estudios universitarios. Arnau y Sala (2023) encuentran en una muestra representativa de jóvenes tutelados acogidos en residencias y familias, que solo el 13 % de los jóvenes con 17 años estaban cursando estudios que podrían habilitarles para acceder a la universidad. No obstante, para acceder a estudios universitarios, estos jóvenes no solo necesitan superar el bachillerato o el ciclo formativo de grado superior (CFGS), necesitan además aprobar las pruebas de acceso a la universidad (PAU), y obtener la nota adecuada para acceder a los estudios solicitados. El acceso a las plazas públicas de estudios universitarios se ordena por la nota de acceso o admisión, que es la nota alcanzada en las PAU (40 %) y la nota media del bachillerato o del ciclo formativo superior (60 %).

En Cataluña, la regulación del acceso a las plazas universitarias públicas se centraliza a través de una ventana única, como ocurre en las otras autonomías. En este caso, la Oficina de Acceso a la Universidad de Cataluña es la oficina de la Generalitat que gestiona el acceso a las plazas de todas las universidades públicas de Cataluña y de la Universitat de Vic – Universitat Central de Cataluña. Los alumnos realizan la preinscripción ordenando diversas opciones de estudios y universidad. Una vez realizadas las PAU, se calculan las notas de admisión (nota ponderada de la prueba de acceso y del bachillerato o CFGS) y se asignan las plazas disponibles, empezando por la nota más alta y descendiendo hasta que éstas se agotan.

En el acceso a las universidades públicas españolas hay diferentes factores de inequidad, uno de los más relevantes es el hecho de que en la nota que da acceso a la universidad, la nota media de bachillerato o del CFGS tiene un peso del 60 %. Esta nota depende del centro educativo que puede tener baremos de valoración distintos

que podrían estar condicionados por diferentes factores, entre ellos la necesidad de captar alumnado, especialmente en el caso de los centros privados.

En esta línea, en un estudio del Observatorio del Sistema Universitario (Sacristán, 2023), observaron que los centros privados puntúan a sus alumnos con notas mucho más altas que los centros públicos. Los centros privados ponen un 10 % más de sobresalientes que los públicos, y, sin embargo, este mayor porcentaje de sobresalientes no se observa en los resultados de la PAU. Esto es una distorsión muy importante de adjudicación de las ayudas públicas, porque los alumnos cuyas familias tenían suficiente poder adquisitivo para pagar un instituto privado son los que tienen al final ventaja para ocupar las plazas subvencionadas en las universidades públicas, condicionando el acceso a la educación superior.

A esta inequidad a la que se enfrentan todos los alumnos que van a centros públicos, hay que añadir otros factores que generan desigualdad y que son especialmente sangrantes en los jóvenes de alta vulnerabilidad, como son los jóvenes en acogimiento residencial. Los jóvenes tutelados acogidos en centros residenciales no han tenido la misma atención individualizada de los referentes adultos, no han tenido espacios de estudio individual y sus actividades extraescolares y de apoyo a los aprendizajes sigue siendo mucho menor. En este sentido, el acogimiento familiar ofrece un entorno más favorecedor para el aprendizaje. Arnau y Sala (2023) observan que un mayor porcentaje de jóvenes acogidos en familias alcanzaron la secundaria y cursaban estudios postobligatorios. Sin embargo, en este estudio se observó que estas diferencias eran atribuibles a la edad de inicio de la tutela independientemente del tipo de acogimiento. En esta misma línea, Sebba *et al*. (2015) encontraron que los niños y las niñas que son acogidos a edades más tempranas obtienen mejores resultados (Sebba *et al*., 2015). Hay indicadores de que el hecho de estar acogido en familia facilita el

acceso a niveles de estudio superiores. Sin embargo, en estos casos el acogimiento familiar tampoco puede revertir totalmente el impacto negativo asociado a su experiencia previa de maltrato.

Como señala en sus conclusiones el informe YIPPEE (Jackson y Cameron, 2011), la implicación de la administración responsable de la educación es fundamental para facilitar el acceso a la universidad de los jóvenes tutelados. En Inglaterra, mediante diversas políticas activas para promover el acceso a la educación superior, lograron en el curso 18-19 que un 13 % de los jóvenes que habían sido tutelados accedieran a la universidad. Este porcentaje es muy superior al que se estima en nuestro país y supone un logro, aunque esté muy por debajo del 43 % de la población inglesa. Probablemente, un factor clave que ha facilitado impulsar estas acciones en Inglaterra, es que en este país el sistema de protección a la infancia es responsabilidad del departamento de Educación. De hecho, este departamento publicó en 2019 una serie de principios para mejorar el acceso de los jóvenes tutelados a la educación universitaria (Department of Education, 2019). En estos principios se establecen acciones y apoyos previos al acceso como orientación y consejo educativo; acciones y apoyos para garantizar el acceso, tales como reserva de plazas en las universidades para jóvenes tutelados; y acciones para el mantenimiento y progreso en los estudios como becas y apoyos económicos y vivienda, referentes educativos y red de apoyo.

En nuestro país, se han realizado muy pocas iniciativas para facilitar el acceso de estos jóvenes a la Universidad. El programa Arrakasta del País Vasco ha sido un programa pionero en el apoyo a los jóvenes egresados del sistema de protección que habían accedido a la universidad. Este programa es un referente fundamental para las diferentes iniciativas y es una fuente de inspiración para todos (Miguelena *et al*., 2018).

3. INICIATIVA DE LA RESERVA DE PLAZAS EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CATALUÑA

En Cataluña, la *Ley 14/2010 de Derechos y Oportunidades de la Infancia y la Adolescencia*, en los Artículos 146, 151 y 152 sobre la transición a la vida adulta y la autonomía personal, contempla medidas asistenciales y programas de apoyo a la transición. Dentro de estas medidas, el programa de apoyo financiero y de vivienda son esenciales para aquellos jóvenes que quieren seguir estudiando. De hecho, los jóvenes que realizan estudios terciarios pueden prorrogar la permanencia en estos programas de los 21 a los 24 años para finalizarlos.

No obstante, para acceder a los estudios universitarios, estos jóvenes se encontraban con las dificultades que antes señalamos; y una de las principales barreras se hallaba en la inequidad del sistema de adjudicación de plazas. Como resultado de las situaciones de vulnerabilidad vividas, los pocos jóvenes tutelados que obtienen el bachillerato o un CFGS no cuentan con notas competitivas para poder acceder a una plaza en el sistema público universitario, y los costes que suponen seguir los estudios en una universidad privada son inalcanzables para ellos. Este era un tema recurrente, en las conversaciones entre diferentes investigadoras de Cataluña y la Unión de Jóvenes Extutelados (UJEC). En estas conversaciones surgió la idea de promover la reserva de plazas para jóvenes tutelados y extutelados en el acceso a la universidad pública, como sucede con otros colectivos. El Real Decreto 412/2014 permite la reserva de plazas en los procesos de adjudicación de las plazas universitarias. En virtud a este decreto, en Cataluña, los estudiantes del Pueblo Gitano tienen una reserva de una plaza por grado y centro; los estudiantes deportistas de alto nivel o rendimiento tienen una reserva del 3 % de cada enseñanza y los estudiantes con discapacidad tienen una reserva del 5 % de cada enseñanza.

En una primera fase buscamos información sobre otras experiencias y asesoramiento con los vicerrectorados de varias universidades (UAB, UB, UdG, UdL) para valorar quién podría ser el interlocutor de

la administración y como preparar las propuestas. En este sentido fueron de gran ayuda el asesoramiento del responsable de la UAB en la comisión de las pruebas de acceso a la universidad del Consell Interuniversitari de Cataluña, Jordi Barbé, y de la promotora de la reserva de plazas para jóvenes del Pueblo gitano, Teresa Sordé. Basándonos en estos asesoramientos recopilamos evidencias del escaso acceso que tienen los jóvenes tutelados a la universidad e identificamos a la figura del secretario del Consejo Interuniversitario de Cataluña como el referente de la administración a quien presentar la solicitud.

Con esta información, se elaboró[11] una propuesta para promover el acceso de los jóvenes tutelados a la universidad que incluía la reserva de plazas, los apoyos económicos y de vivienda y un plan de acompañamiento en las universidades, así como la difusión de la iniciativa.

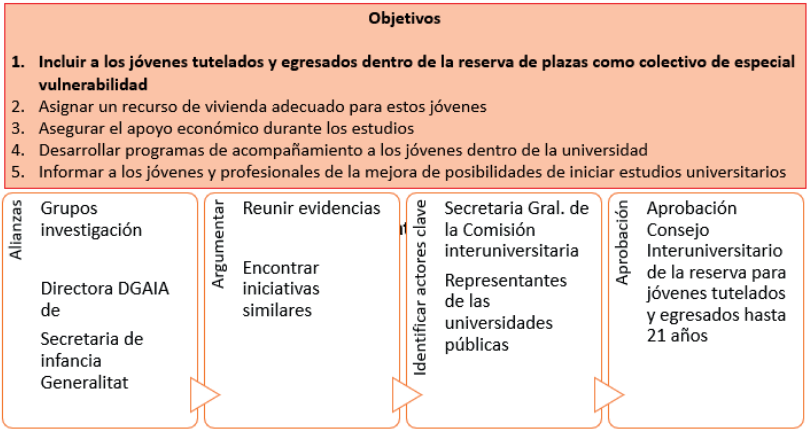

Gráfico 1. Proceso de introducción de la reserva de plaza para jóvenes tutelados y egresados en Cataluña.

[11] La primera propuesta fue elaborada por las profesoras Josefina Sala, Carme Montserrat, Nuria Fuentes-Peláez, Maria Àngels Balsells y Laura Arnau

Se presentó la iniciativa a Ester Cabanas, directora de la Dirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia de Cataluña (en adelante DGAIA), y a Alexis Serra, director de la Secretaría de Infancia, Adolescencia y Juventud quienes convinieron en la oportunidad de la iniciativa y aceptaron liderar los contactos con el Consejo Interuniversitario. Se realizó una reunión con Cristina Gelpí, entonces directora del Consejo Interuniversitario de Cataluña, en la que se mostró totalmente favorable a la propuesta y se comprometió a someter a la siguiente reunión del Consejo un acuerdo para la reserva de plazas. Un factor que probablemente incidió favorablemente a la prontitud con que se acogió la propuesta, fue la experiencia con la reserva de plazas para jóvenes del pueblo gitano, y el cambio significativo que la iniciativa podría tener.

Previamente, a la sesión del Consejo Interuniversitario las investigadoras que elaboramos el primer proyecto expusimos el tema a los y las vicerrectoras que representaban a nuestras universidades para asegurar su apoyo a la propuesta. El Consejo Interuniversitario de Cataluña aprobó por unanimidad la propuesta en mayo de 2022. El acuerdo estipulaba la reserva de una plaza por cada grado y universidad para jóvenes tutelados o extutelados de hasta 21 años (incluidos). Las universidades privadas asistentes al consejo también aprobaron la iniciativa. No obstante, cuando posteriormente contactamos con ellas, no accedieron a reducir para los jóvenes tutelados el coste de la matrícula al importe de lo que cubriría la beca general.

Generalitat de Catalunya
Consell Interuniversitari de Catalunya

D'acord amb això, la Junta del Consell Interuniversitari de Catalunya, a proposta de la Comissió d'Accés i Afers Estudiantils, adopta el següent acord:

Acord

- Reservar per a l'admissió als estudis oficials de grau a les universitats que segueixen el procés de preinscripció 1 plaça per a cada centre d'estudi per als estudiants que compleixin els requisits d'accés a la universitat i que estiguin tutelats o extutelats per la Direcció General d'Atenció a la Infància i l'Adolescència (DGAIA) del Departament de Drets Socials de la Generalitat de Catalunya. La reserva de plaça es mantindrà durant tot el procés de preinscripció universitària i l'acció afirmativa es mantindrà per als estudiants tutelats o extutelats per la DGAIA durant l'any en què l'estudiant compleixi 21 anys.

- La condició de jove tutelat o extutelat, la certificarà la Direcció General d'Atenció a la Infància i l'Adolescència (DGAIA). Els certificats s'enviaran a l'Oficina de d'Accés a la Universitat abans que acabi el termini de preinscripció universitària de l'any per al qual l'estudiant sol·liciti l'admissió.

- Facilitar a les universitats que fan l'admissió directament, si s'escau, la informació necessària per a l'admissió d'aquests estudiants.

Figura 1. Extracto del acuerdo del Consejo Interuniversitario de Cataluña.

El procedimiento para realizar la reserva de plazas supone un primer paso en que los jóvenes deben identificarse en el formulario de preinscripción universitaria que gestiona la Oficina de Acceso a la Universidad de Cataluña como personas que están o han estado bajo la tutela de la administración, marcando una casilla. La oficina solicita a la DGAIA que certifique la condición de haber estado bajo tutela de la administración de los solicitantes que se han identificado en el formulario. Cuando se realiza el proceso de asignación, los solicitantes que teniendo el certificado no acceden a la plaza solicitada en primera opción por nota de admisión acceden por reserva de plaza. Así, los jóvenes con el certificado que entran porque su nota de admisión está en el rango de asignación general no computan como reserva de plaza.

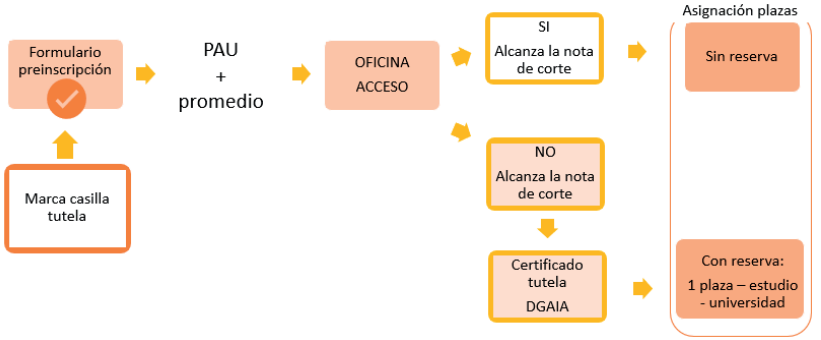

Gráfico 2. Procedimiento de asignación de plazas universitarias.

4. RESULTADOS DE LA PRIMERA APLICACIÓN

Dado que el acuerdo se alcanzó en mayo, muchos jóvenes hicieron la preinscripción del curso 22-23 sin conocer la iniciativa. La información sobre la iniciativa se envió a las entidades que tienen asignada la guarda de los jóvenes o que supervisan a los jóvenes extutelados en programas de apoyo a la transición, pero la información no llegó a todos, ni en el tiempo necesario. Durante el verano de 2022, algunos medios de comunicación se hicieron eco de la reserva de plazas y algunos jóvenes que desconocían la opción se pusieron en contacto con la DGAIA o la oficina de acceso para informar de que habían realizado la solicitud, pero que no estaban identificados como solicitantes con el derecho a reserva. Estos problemas se fueron solucionando individualmente.

Al finalizar todas las adjudicaciones y matrículas, la oficina informó de que había 18 jóvenes de 21 o menos años que habían accedido a la universidad, identificándose como jóvenes que en algún momento habían sido tutelados (Tabla 1). De estos 18, 12 habían accedido a la plaza por el mecanismo de reserva y 6 lo habían hecho sin necesidad

de activar la reserva. La mitad de los jóvenes había estudiado bachillerato, y la otra mitad CFGS. La mayoría eran mujeres; sólo dos plazas fueron ocupadas por chicos.

Tabla 1. Resultados de la reserva de plazas en Cataluña, curso 22-23 y 23-24. Datos facilitados por la *Oficina d'accés a la Universitat, Consell Interuniversitari de Catalunya*.

ESTUDIO DE GRADO ASIGNADO	2022	2023
Arquitectura, Estudios de		1
Ciencias Ambientales	1	
Ciencias Biomédicas		1
Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1	
Comunicación Audiovisual	2	1
Criminología		2
Dirección Hotelera		1
Diseño		1
Diseño y Desarrollo de Videojuegos		1
Derecho		5
Economía	1	
Educación Primaria		2
Educación Social	3	8
Empresa Internacional (docencia en inglés)	1	
Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación / Ingeniería Electrónica de Telecomunicación	1	
Ingeniería Informática		2
Farmacia		1
Fisioterapia	1	1
Historia		1
Enfermería	2	1
Medicina	1	1
Pedagogía	1	3
Psicología	1	3
Publicidad y Relaciones Públicas		1
Relaciones Internacionales	1	
Trabajo Social	1	
Veterinaria		1
TOTAL	18	38

SEXO	2022	2023
Mujeres	16	28
Hombres	2	10
Total	18	38

CONVOCATORIA	2022	2023
General	6	8
Reserva de plazas	12	30
Total	18	38

ESTUDIOS PREVIOS	2022	2023
PAU	9	25
CFGS	9	13
Total	18	38

El tipo de estudios era muy diverso, siendo Educación Social (3), Comunicación Audiovisual (2) y Enfermería (2) las que recibieron más de una persona.

A la vista de estos datos, este año 2023 se realizó una reunión con la DGAIA para trasladar la necesidad de que se comunicara a todos los referentes de los jóvenes tutelados y extutelados la existencia de la reserva de plazas y del acceso a becas para estudios universitarios antes del periodo de preinscripción en la oficina de acceso. Además, se trasladó la necesidad de acudir a la Secretaria

del Consejo Interuniversitario para revisar el acuerdo y ampliarlo al menos hasta los 23 años, y establecer medidas para asegurar las becas y la gratuidad de tasas universitarias, independientemente de los resultados académicos, aportando argumentario para justificar dichas acciones. La DGAIA y Consejo Interuniversitario de Catalunya han continuado el diálogo sobre este tema, con la intención de esperar a cumplir un año de la instauración del acuerdo para valorar el impacto y tomar decisiones sobre nuevas acciones. En el curso 23-24 se ha incrementado significativamente el número de jóvenes que han accedido por el mecanismo de reserva de plazas, pasando de 12 a 30 (Tabla 1).

En cuatro universidades (UAB, UdG, UB, Ull) se iniciaron acciones para poder acoger y acompañar a los estudiantes. En cada universidad se estableció un contacto al que los jóvenes pudieran dirigirse. Por temas de protección de datos, la oficina de acceso no informó a las universidades de cuáles eran los estudiantes que habían accedido con este tipo de reserva, si bien las universidades tienen información de qué alumnos han accedido por reserva de plaza sin conocer la motivación de la reserva. Por ello se envió a la DGAIA la lista de contactos de las universidades a los que dirigirse para recibir asesoramiento o apoyo.

En la UAB, se estableció que la Unidad de Asesoramiento Pedagógico sería el referente para los jóvenes, puesto que es la unidad que no solo asesora a todo el alumnado, sino que también desarrolla programas específicos de apoyo para alumnos que acceden a la UAB en situación de vulnerabilidad. Con esta unidad se definieron como líneas de acción: informar y asesorar a los alumnos en cualquier problema que encontraran, comunicarse con los coordinadores de grado para tener asesoramientos específicos en materia académica si la persona lo solicitaba, ayudarles en habilidades de estudio, etc. La unidad envió directamente información a cuatro alumnos que habían accedido por reserva de plaza y de los que no constaban expedientes de discapacidad o ser deportistas de élite. Se les envió el ofrecimiento de

asesoramiento en dos momentos clave del curso, a inicios de curso y después de los primeros exámenes que era cuando podían aparecer dificultades.

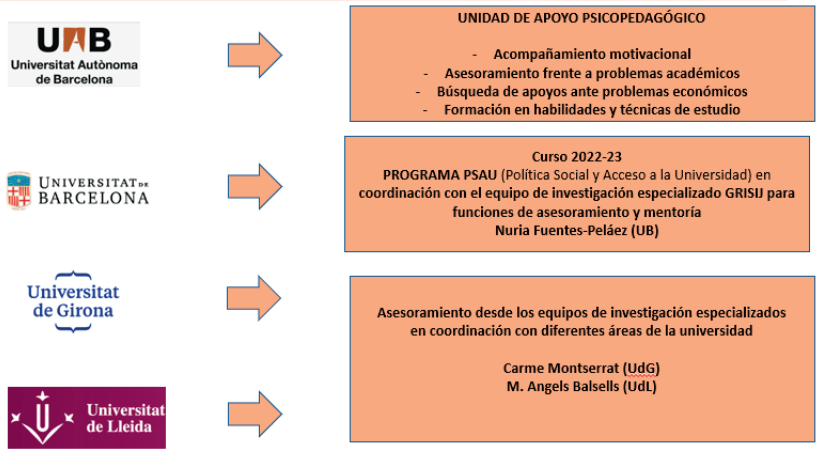

Gráfico 3. Estrategia de acompañamiento de las universidades.

En la UB, se estableció que la oficina de atención del programa de Política Social y Acceso a la Universidad (PSAU) junto con el grupo de investigación en intervenciones socioeducativas en la infancia y la juventud (GRISIJ) serían los referentes para los y las jóvenes que accedieran a esta universidad durante el curso 22-23. Se planteó este consorcio de acuerdo con las vicerrectoras de igualdad y estudiantes, y la Fundación Solidaridad de la propia universidad, por dos razones: a) aunque el programa PSAU no había tenido experiencia atendiendo a este colectivo, su finalidad que es la de fomentar la continuidad de los estudios y el acceso a la universidad de los sectores de población que tradicionalmente se han visto excluidos se ajusta a las necesidades que pueda tener este alumnado, y además, fue el canal por el que una estudiante que quería optar a reserva de plaza solicitó ayuda; y b) el conocimiento del grupo de investigación sobre la población

tutelada permitirá asesorar en este tema al PSAU en aquellos aspectos particulares, y a la vez, se ofrecer una mentoría de profesores y/o investigadores.

Las líneas de acción que se definieron, respecto al PSAU fueron las de informar y asesorar a los estudiantes que lo soliciten y ayudarles en los problemas que puedan aparecer bien fuera desde su servicio o derivando, establecer contacto con las personas coordinadoras de grado y si fuera conveniente articular una mentoría específica de la materia académica si la persona lo solicita, y orientar a la persona sobre otros servicios de la universidad de los que puede beneficiarse, y respecto al GRISIJ, la de asesorar sobre el tema de la infancia y adolescencia en protección al PSAU o a los mentores de materia si lo requerían, y ofrecer un acompañamiento y seguimiento en su proceso de adaptación a la vida universitaria, así como, ayudarle con problemas que pudieran surgir.

Estos servicios se pusieron en marcha para ayudar a una persona que contactó con el PSAU solicitando ayuda para el acceso a la universidad por el sistema de reserva de plazas. Tras solventar este tema, con una acción coordinada entre DGAIA, el Consell Interuniversitario, y la UB, se consiguió la matriculación, y a petición de la estudiante se articularon desde el PSAU dos acompañamientos, uno específicos en su materia de estudio con una profesora referente de su universidad, y otro dirigido a seguir cuestiones más cotidianas de adaptación a la universidad por parte una profesora del grupo de investigación GRISIJ. De cara a próximos cursos se plantea un plan de acción más amplio, que incida en el momento previo a la matrícula para proporcionar información de la reserva de plaza y ofrezca orientación, y continúe con el acompañamiento a aquellas personas que lo soliciten teniendo en cuenta los servicios de la UB.

En la Universitat de Girona (UdG), el apoyo y seguimiento a la población extutelada se vehicula a través de Unitat de Compromiso Social y Orientación Profesional, del Vicerrectorado de Territorio y Compromiso Social. Esta unidad es la encargada de poner el acento en

la superación de las desigualdades de población en contextos de vulnerabilidad y tratando de trabajar para la creación de unas condiciones que contribuyan al acceso a una educación inclusiva y de calidad para todo el alumnado. Además, por resolución del rector, se ha nombrado a una profesora como Personal Docente Investigador de referencia en el proyecto de mentoría de estudiantes extutelados (actualmente prof. Carme Montserrat) y otra persona como referente del proyecto del pueblo gitano, los dos colectivos que recientemente han entrado a tener esta reserva de plaza. Las funciones de esta unidad es la de proporcionar información a los y las jóvenes extuteladas acerca de los recursos que tiene la comunidad universitaria y asesoramiento continuado a lo largo de todos los años de la carrera y especialmente en los momentos clave. Dos veces al año, al inicio del primer semestre y del segundo semestre se les envía una convocatoria de reunión para ofrecer acompañamiento y apoyo en general y personalizado si es el caso. Por supuesto la asistencia por parte de los jóvenes a la reunión es voluntaria, y aunque no acudan al inicio siempre van a tener el contacto de donde ir o contactar si lo necesita. La persona nombrada por el rector trabaja directamente con el equipo de la unidad, y solo si se diera el caso, podría unirse a la atención directa. El objetivo final del proyecto es no quedarse solo con haber conseguido el acceso a la universidad, sino también apoyarla y acompañarla para que pueda mantenerse en los estudios y superar las adversidades que puedan surgir.

5. CONCLUSIONES

La reserva de plazas es un primer hito para facilitar a las personas que han sido tuteladas el acceso a la universidad. Constituye una medida de discriminación positiva hacia un colectivo que experimenta itinerarios educativos con multiplicidad de adversidades, tanto desde la familia como de los sistemas de protección y sistema educativo, y que por lo tanto tienen más dificultades para competir con la nota de corte de acceso a los grados. Una medida, además, que pronosticamos

que tendrá un retorno de la inversión positivo a distintos niveles, desde el nivel micro individual, tanto de bienestar como de procesos de inclusión social, a las implicaciones políticas y sociales.

Es importante señalar que todos los y las jóvenes extuteladas pueden acceder de manera voluntaria al Área de apoyo a Jóvenes Tutelados y Extutelados (ASJTET) de la DGAIA para la gestión de la prestación económica a que tienen derecho hasta los 21 años (prorrogables hasta los 23 si se está estudiando), el acceso a pisos de autonomía u otros aportes como asesoramiento jurídico. Este servicio, para los jóvenes que acceden a la universidad, y muy especialmente los que provienen de centros residenciales, es fundamental ya que pueden contar con estos apoyos materiales mientras estudian. Es importante destacarlo porque sin este servicio y apoyos, es mucho más difícil poder seguir estudios de educación superior más allá de la mayoría de edad.

A partir de esta medida en la que en el momento de escribir este capítulo se encuentra en el segundo año de implementación, se abren nuevos retos, de los que destacamos los siguientes:

- Es necesario desarrollar estrategias de información de esta medida dirigidas a:
  - Los centros educativos, especialmente a institutos de educación secundaria obligatoria y postobligatoria, pensando tanto con docentes y direcciones de centros, como al alumnado directamente. Este punto es muy importante, porque a menudo la orientación escolar tiene en cuenta el contexto social y este puede condicionar una orientación más encaminada a la inserción laboral y menos al desarrollo de vías de estudios académicos. Pero también a los adolescentes, que pueden tener expectativas de seguir los estudios y aspiraciones que pueden ser viables.
  - Los servicios de protección a la infancia, sean centros residenciales, equipos de acogimiento familiar o las propias familias de acogida, o directamente la población tutelada.
  - La comunidad universitaria, ya que el conocimiento de esta medida no está aún demasiado compartido.

- Es necesario pensar en incrementar esta medida en varios sentidos:
  - Ampliar el rango de edad, que vaya más allá de los 21 años, ya que según el itinerario que haya seguido el joven, especialmente si ha sido de ciclos formativos, fácilmente situará su entrada en la universidad a partir de los 21 años.
  - Conseguir la gratuidad de las tasas universitarias.
  - En relación a las becas generales, sería necesario asignarlas al inicio de curso. Muchos de los jóvenes se encuentran en una situación económica muy precaria y el hecho de que reciban la beca ya a finales de curso pone en peligro la continuidad en los estudios. Por otra parte, sería necesario evitar que el joven pierda la beca a pesar de que pueda cambiar de estudios o suspender asignaturas.
- Mejorar el apoyo y acompañamiento una vez estén en la universidad.
- Evaluar y monitorizar los efectos de esta medida, de cara a mejorar los procesos de acceso a la universidad por parte de los y las jóvenes que lo deseen.

Finalizamos con la cita textual de una joven que entró en la UB con esta medida de acceso: "El acompañamiento es necesario ya que no todos tenemos la suerte de contar con una red familiar o un entorno estable y de confianza con el que poder contar".

BIBLIOGRAFÍA

ARNAU, L., SALA, J. (2023). Las experiencias educativas en infancia tutelada: desafíos y oportunidades. En prensa.

BRANDT, J., HAGGE, K. (2020). Education and social support: do migrants benefit as much as natives?. *CMS, 8*, 41. https://doi.org/10.1186/s40878-020-00199-w

DEPARTMENT OF EDUCATION (2019). *Principles to guide higher education providers on improving care leavers access and participation in HE*. Principles to guide higher education providers on improving care leavers access and participation in HE - GOV.UK (www.gov.uk)

EUROSTAT (2022). https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/TPS00186/default/table?lang=en

JACKSON, S., CAMERON, C. (2011). *Final report of the YiPPEE project WP12*. *Young People from a Public Care Background: Pathways to further and higher education in five European countries, London: University of London*. https://www.udg.edu/ca/portals/47/OContent_Docs/FinalReportYiPPEE.pdf

MIGUELENA, J., DÁVILA, P., NAYA, L.M.N. (2018). Éxito universitario en el País Vasco: el programa Arrakasta. In *Educación e Inclusión: aportes y perspectivas de la Educación Comparada para la Equidad* (pp. 433-442). Servicio de Publicaciones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL (2022). *Informe Panorama de la educación 2022. Indicadores OCDE. Informe Español.* https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f_codigo_agc=24121&request_locale=es

MONTSERRAT, C., CASAS, F., BERTRÁN, I. (2013). Desigualdad de oportunidades educativas entre los adolescentes en acogimiento residencial y familiar. *Infancia y aprendizaje*, *36*(4), 443-453. https://doi.org/10.1174/021037013808200267

RAGHUPATHI, V., RAGHUPATHI, W. (2020). The influence of education on health: an empirical assessment of OECD countries for the period 1995–2015. *Archives of Public Health,* 78, 20. https://doi.org/10.1186/s13690-020-00402-5

SACRISTAN, V. (2023). *Notas de acceso a la universidad: ¿Son equitativas?. Observatorio del Sistema Universitario*. https://www.observatoriuniversitari.org/es/files/2023/06/Informe-bachillerato-PAU.pdf

SALA ROCA, J., VILLALBA BIARNÉS, A., JARIOT, M., RODRÍGUEZ PARRÓN, M. (2009). Characteristics and sociolabour insertion of young people after residential foster. *International Journal of Child & Family Welfare,12*(1), 22-34. https://www.researchgate.net/publication/265203695_Characteristics_and_Sociolabour_Insertion_of_Young_People_after_Residential_Care

SEBBA, J., BERRIDGE, D., LUKE, N., FLETCHER, J., BELL, K., STRAND, S., THOMAS, S., SINCLAIR, I., O'HIGGINS, A. (2015). *The Educational Progress of Looked After Children in England: Linking Care and Educational Data*. Rees Centre and University of Bristol.

ZAJACOVA, A., LAWRENCE, E.M. (2018). The Relationship Between Education and Health: Reducing Disparities Through a Contextual Approach. *Annual Review of Public Health. 39*: 273-289. https://doi: 10.1146/annurev-publhealth-031816-044628